DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20321
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER5641

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE**: MELQUISEDEC MORENO VARGAS
CAT	22	**MOVIL:**	Cont	
FECHA:	21/03/2024	HORA:	14:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: KR 60 99 51 P2: KR 60 99 43 P3: KR 60 99 35 P4:CL 100 60 47	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			P1: 74°03'55" W 4°41'18" N P2: 74°03'55" W 4°41'18" N P3: 74°03'55" W 4°41'18" N P4:74°03'56" W 4°41'19" N		
SECTOR CATASTRAL:	Los Andes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			3500m2		
UPZ:	21- Los Andes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			30		
LOCALIDAD:	12-Barrios Unidos	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	30	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0057WUAF P2: AAA0057WUBR P3: AAA0057WUCX P4: AAA0057WTWW	**PREDIOS EVALUADOS**			4		
AREA INSPECCIONADA:	3500m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51617		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la

asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Según verificación realizada, la nomenclatura suministrada para la atención del Radicado IDIGER 2024ER5641 no corresponde al predio P3: KR 60 99 27 solicitado para verificación técnica, razón por la cual se consulta la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD y se pudo establecer que el predio evaluado se encuentra en la KR 60 99 35 perteneciente en este caso al P3.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran ubicados en las direcciones P1: KR 60 99 51, P2: KR 60 99 43, P3: KR 60 99 35 y P4: CL 100 60 47 en el sector catastral Los Andes, de la Localidad de Barrios Unidos; el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados presentan categorización amenaza baja por movimiento en Masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

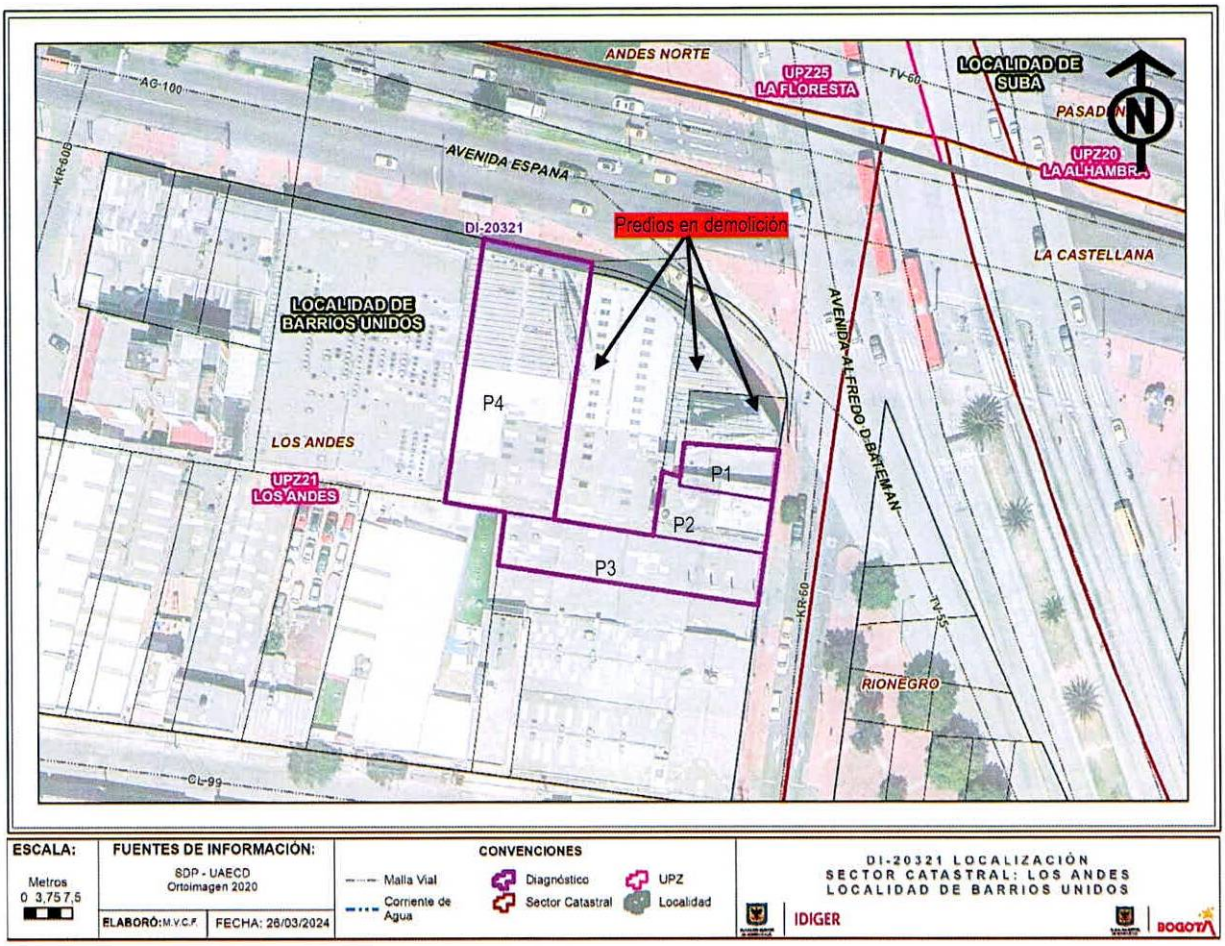


Imagen 1. Georreferencia del polígono evaluado, en el Sector Catastral Los Andes en la Localidad de Barrios Unidos.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	KR 60 99 51	AAA0057WUAF
P2	KR 60 99 43	AAA0057WUBR
P3	KR 60 99 35	AAA0057WUCX
P4	CL 100 60 47	AAA0057WTWW

8. DESCRIPCIÓN

El día 21 de marzo de 2024, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cinco (5) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y mampostería confinada y semiconfinada.

Por otro lado, parte del polígono evaluado existen predios que no cuenta con edificación construida, puesto que al parecer ya fueron demolidos por Contratistas del Distrito Capital, para las obras futuras de ampliación de Transmilenio u otras. (Ver fotografía 1 y 2).

En el predio P1 evaluado, se emplaza una edificación de dos niveles en el frente, en la parte posterior se observan 3 niveles el ultimo con cubierta, al parecer construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y mampostería confinada y semiconfinada, (ver fotografías 3), por el costado norte y occidental colinda con un predio sin edificación al parecer ya demolido; no fue posible el ingreso a este predio P1. Desde el exterior en la culata se aprecian deficiencias constructivas en lo relacionado con continuidad y uniformidad en los elementos o pórticos de confinamiento como son vigas y columnas, (ver fotografías 4).

En el predio P2 se emplaza una edificación de 4 niveles, al parecer fue construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y mampostería confinada y semiconfinada, (ver fotografías 5); la cual cuenta con dos locales comerciales en el nivel 1, en el nivel dos, tres y cuatro funciona academia de conducción; en el local del costado sur en la parte posterior en el área de cocina presenta humedad a través de la placa entrepiso, el muro perimetral del aislamiento posterior presenta humedad, (ver fotografías 6 y 7) la edificación por la parte posterior, costado occidental colinda con un predio sin edificación al parecer ya demolido, desde el exterior en la culata de la parte posterior se aprecian deficiencias constructivas en lo relacionado con continuidad y uniformidad en los elementos o pórticos de confinamiento como son vigas y columnas, (ver fotografías 8).

En el predio P3 se emplaza una edificación tipo bodega de 1 nivel y cubierta, la cual cuenta con dos locales comerciales, la edificación al parecer fue construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y mampostería confinada, (ver fotografías 9), los locales se encuentran en funcionamiento sin embrago no se pudo ingresar a ellos. Por la parte posterior, al costado norte colinda con un predio sin edificación al parecer ya demolido, desde el exterior la culata de la parte posterior se aprecia con acabado y pintada de color negro, (ver fotografías 10).

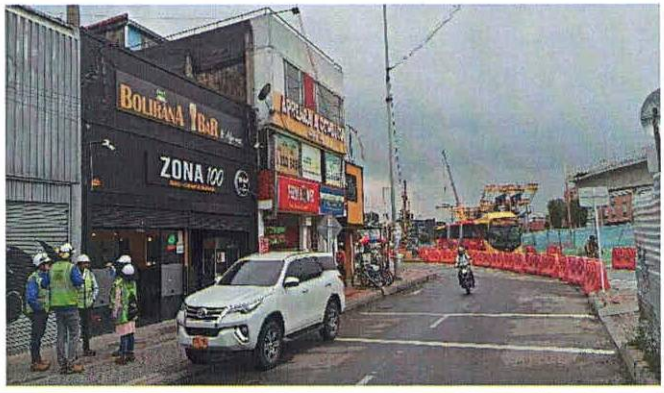
En el predio P4 se emplaza una edificación bodega de 1 nivel, fachada en vidrio y cubierta, la cual cuenta con un local comercial, en el momento no se encuentra en uso, la edificación al parecer fue construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y mampostería confinada, (ver fotografías 11), por el costado oriental colinda con un predio sin edificación al parecer ya demolido, desde el exterior la culata de la parte oriental se aprecia con acabado y pintada de color blanco, (ver fotografías 12). No fue posible el ingreso a este predio.

De acuerdo con la persona que atiende la evaluación la señora Sonia Umaña, por parte del Consorcio Conconcreto, en los predios donde se realizó la demolición se va a instalar cabinas de taquilla y bicicletero de Transmilenio, en la intersección entre Av. Suba y Av. Cl 100 y/o Av. 68.

9. POSIBLES CAUSAS

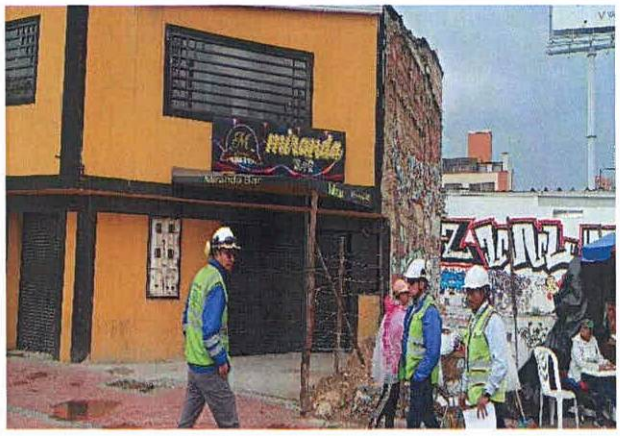
- Es Es posible que las humedades que se presentan en el predio P2 estén relacionadas con deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Vista general del Sector



Fotografía 3. Fachada del predio P1



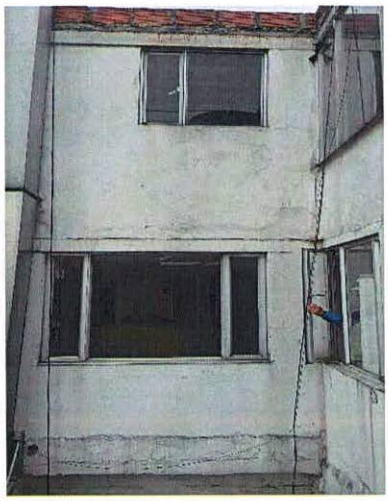
Fotografía 4. Vista de la culata costado norte del predio P1



Fotografía 5. Fachada del predio P2



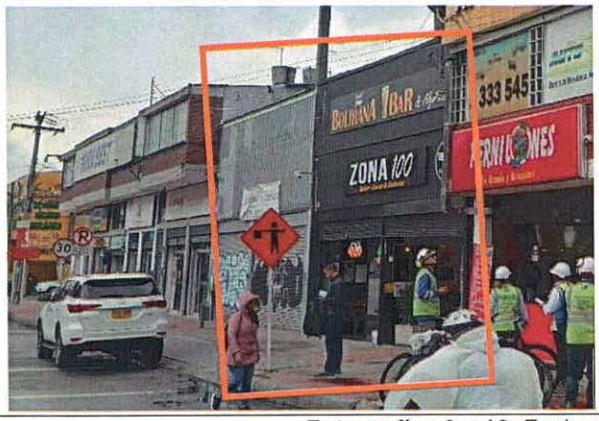
Fotografía 6. Humedad en placa del predio P2



Fotografía 7. Vista general de la humedad en el muro del aislamiento posterior del predio P2

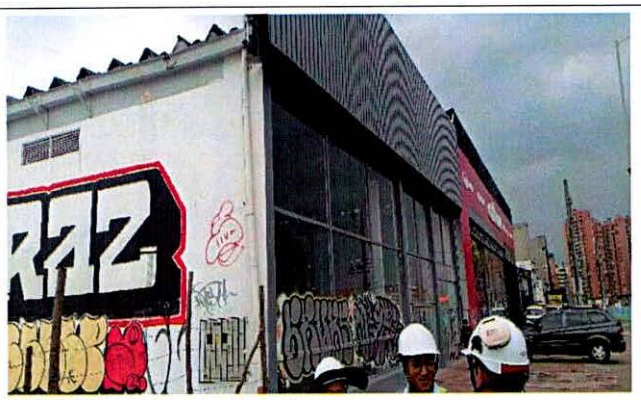


Fotografía 8. Vista general de ausencia de elementos de confinamiento de la culata del predio P2





Fotografías 9 y 10. Fachada y Culata costado norte del predio P3



Fotografía 11. Vista general del predio P4



Fotografía 12. Muro perimetral costado oriental del predio P4

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 60 99 51	Pórticos y mampostería confinada	-	2	Ninguno
P2	KR 60 99 43	Pórticos y mampostería confinada	Comercial	4	Leves
P3	KR 60 99 35	Pórticos y mampostería confinada	Comercial	1	Ninguno
P4	CL 100 60 47	Pórticos y mampostería confinada		1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que de no realizar los mantenimientos respectivos en el predio P2, se presente un avance de las humedades observadas en el nivel 1 local costado sur y en el muro del aislamiento posterior.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado, ubicado en el Sector Catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios P1, P2, P3 y P4 y hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas, durante la ejecución de las obras que se desarrollan en el sector. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- Dado que durante la visita técnica no fue posible ingresar a la edificación de 2 niveles emplazada en el predio P1 de dirección KR 60 99 51 en el sector catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad; sin embargo, desde el exterior del predio, no se identifican daños en los elementos de fachada y de la culata que pudiesen indicar algún proceso de inestabilidad estructural.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación de 4 niveles emplazada en el predio P2, de dirección KR 60 99 43 en el Sector catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas, ejemplo (sismo y otros).

- Dado que durante la visita técnica no fue posible ingresar a la edificación de 1 nivel emplazada en el predio P3 de dirección KR 60 99 35 en el sector catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad; sin embargo, desde el exterior del predio, no se identifican daños en los elementos de fachada y de culata que pudiesen indicar algún proceso de inestabilidad estructural.

- Dado que durante la visita técnica no fue posible ingresar a la edificación de 1 nivel emplazada en el predio P4 de dirección CL 100 60 47 en el sector catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad; sin embargo, desde el exterior del predio, no se identifican daños en los elementos de fachada que pudiesen indicar algún proceso de inestabilidad estructural.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios y/o responsables de la edificación comercial de 4 niveles emplazada en el predio P2 de dirección KR 60 99 43 en el Sector catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de las áreas afectadas, con el fin que se garantice el buen comportamiento de sus instalaciones frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras (en este caso la firma Conconcreto), garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las estructuras localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para la firma Conconcreto, como responsable de la obra que se está desarrollando en la KR 60 99 51 en el sector catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos, haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicadas en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Barrios unidos, dar a conocer lo estipulado en el presente documento a los responsables del predio P2, de dirección KR 60 99 43 en el Sector catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Barrios unidos, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán Delvalle *Profesional Especializado cód. 22 Grado 23*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático